

Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 27 de noviembre de 2012, sobre la promoción de la actividad física beneficiosa para la salud (AFBS)

(2012/C 393/07)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS,

1. RECORDANDO LOS ANTECEDENTES POLÍTICOS SOBRE ESTE ASUNTO, TAL Y COMO FIGURAN EN EL ANEXO, Y EN PARTICULAR:

1. El Plan de Trabajo Europeo para el Deporte para 2011-2014 ⁽¹⁾, aprobado el 20 de mayo de 2011, en el que el ejercicio de una actividad física beneficiosa para la salud (AFBS) figura como un tema prioritario para la cooperación a nivel de la UE en el deporte y por el que se crea un Grupo de expertos sobre deporte, salud y participación encargado de estudiar las formas de promover la AFBS y la participación en el deporte desde la base.

2. El Libro Blanco de la Comisión sobre el Deporte, del 7 de julio de 2007 ⁽²⁾, que pone de relieve la importancia de la actividad física y establece un plan de la Comisión que deberá recoger diversas pautas de actividad física antes de finales de 2008 y la Comunicación de la Comisión sobre el desarrollo de la dimensión europea en el deporte, de 18 de enero de 2011 ⁽³⁾, que reconoce que el deporte constituye una parte fundamental de cualquier enfoque de políticas públicas encaminadas a mejorar la actividad física y que exhorta a que se siga avanzando hacia el establecimiento de las orientaciones nacionales, inclusive un proceso de revisión y coordinación.

2. TOMANDO NOTA DE:

1. Las directrices de la UE sobre actividad física, asumidas en las Conclusiones de la Presidencia de la sesión informal de Ministros de Deporte de la UE en noviembre de 2008, que fomentan la aplicación de políticas intersectoriales para promover la actividad física en todos los segmentos de la población, sea cual sea la clase social, la edad, el género, la raza, el grupo étnico y las capacidades físicas ⁽⁴⁾.

3. CONSIDERANDO:

1. La OMS ha determinado recientemente que una actividad física insuficiente constituye el cuarto factor de riesgo importante para la mortalidad prematura y la enfermedad a nivel mundial ⁽⁵⁾.

2. La actividad física es una de las maneras más eficaces de prevenir las enfermedades no transmisibles y de luchar contra la obesidad ⁽⁶⁾. También está cada vez más demostrado que existe una correlación positiva entre ejercicio, salud mental y procesos cognitivos ⁽⁷⁾. La falta de actividad física tiene efectos perjudiciales no solo para la salud individual de las personas, sino también para los sistemas de salud y la economía en general, debido a los importantes costes económicos directos e indirectos derivados de la inactividad física ⁽⁸⁾. A través de sus beneficios con respecto a la prevención, el tratamiento y la rehabilitación, la actividad física produce beneficios a cualquier edad y tiene también una importancia particular desde el punto de vista del envejecimiento de la población de Europa y del mantenimiento de una calidad de vida elevada en todas las edades.

3. Debido a la creciente conciencia de la importancia de la AFBS durante toda la vida, la promoción de la actividad física se ha intensificado a distintos niveles y a través de diferentes estrategias, políticas y programas. Algunos Estados miembros de la UE han llevado a cabo importantes esfuerzos para propiciar que los ciudadanos sean más activos físicamente, alentándoles a ello. La sensibilización para promover la actividad física, con la participación del sector del deporte, puede ser útil para llegar a los ciudadanos.

4. En general, la proporción de ciudadanos de la UE que llega a los niveles recomendados de actividad física no se ha incrementado en los últimos años; en algunos países, los niveles de actividad física están cayendo ⁽⁹⁾. Las altas tasas actuales de inactividad física constituyen una gran preocupación para la UE y sus Estados miembros, tanto desde el punto de vista de la salud como desde una perspectiva social económica.

5. La promoción efectiva de una actividad física que desemboque en un aumento de las tasas de actividad física deberá involucrar a diferentes sectores según se indica en el punto 6, incluido el sector del deporte, dado que la actividad deportiva y el deporte para todos están entre las fuentes principales de actividad física.

⁽¹⁾ DO C 162 de 1.6.2011, p. 1.

⁽²⁾ Doc. 11811/07 — COM(2007) 391 final.

⁽³⁾ Doc. 5597/11 — COM(2011) 12 final.

⁽⁴⁾ Directrices de la UE sobre actividad física: http://ec.europa.eu/sport/library/documents/c1/eu-physical-activity-guidelines-2008_es.pdf. Conclusiones de la Presidencia francesa sobre deporte y salud: http://ec.europa.eu/sport/library/documents/b21/ue08pfue_conclusions_presidence_definitives_en.pdf

⁽⁵⁾ Recomendaciones globales sobre actividad física para la salud, OMS, 2010.

⁽⁶⁾ http://www.who.int/healthinfo/global_burden_disease/global_health_risks/en/index.html

⁽⁷⁾ <http://www.health.gov/paguidelines/Report/pdf/CommitteeReport.pdf>

⁽⁸⁾ OMS Europa (2007): Un marco europeo para fomentar la actividad física para la salud.

⁽⁹⁾ Comisión Europea: Eurobarómetro especial 183-6 (diciembre de 2003) 246 (noviembre de 2006), 213 (noviembre de 2004) y 334 (marzo de 2012).

6. Las Directrices de la UE sobre actividad física proporcionan una buena base para fomentar políticas intersectoriales dirigidas a promover la actividad física, en particular en los ámbitos del deporte, la salud, la educación, el medio ambiente, el urbanismo y el transporte, ofreciendo orientación a los Estados miembros en el desarrollo de sus estrategias nacionales de AFBS.
 7. Algunos Estados miembros ya aplican las directrices o determinados principios que las sustentan dentro de sus propias políticas y estrategias nacionales. En general, sin embargo, existen grandes disparidades entre los enfoques de los Estados miembros y podría mejorarse aún más la aplicación de las políticas de AFBS de conformidad con lo previsto en las directrices.
 8. El Grupo de expertos sobre el deporte, la salud y la participación ha determinado un conjunto de medidas recomendadas en relación con aspectos específicos de la promoción más eficaz de la AFBS, de conformidad con su mandato. Dichas medidas incluyen ⁽¹⁾:
 - una iniciativa de la UE para promover la aplicación de las directrices de la UE sobre actividad física en los Estados miembros por medio de un sistema de seguimiento ligero,
 - una orientación para reforzar la cooperación entre los sectores del deporte y de la salud en los Estados miembros,
 - una serie de principios sobre la contribución de la actividad física para el envejecimiento activo en la UE y sus Estados miembros.
4. EXHORTA A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE:
1. Sigam avanzando en la elaboración y la aplicación de estrategias y políticas intersectoriales dirigidas a la fomentar la actividad física teniendo en cuenta las directrices de la UE sobre actividad física o en los principios que las sustentan.
 2. Alienten y apoyen las iniciativas en el nivel adecuado encaminadas a promover la actividad física en el sector del deporte, tales como, por ejemplo, directrices específicas para mejorar las ofertas de actividad física en clubes deportivos locales, programas específicos presentados por organizaciones deportivas sobre un determinado deporte y mediante el deporte para todos o acciones específicas en gimnasios, que podrían ser aplicadas por el Movimiento Deportivo y por el sector de la forma física y que podrían facilitar la cooperación con otros sectores, especialmente en los ámbitos de la educación y la salud.
3. Fomenten la inclusión de la actividad física que apoya el envejecimiento activo en las políticas nacionales y sistemas de financiación para el deporte y estudien en consecuencia proyectos destinados a la promoción de AFBS en las personas mayores, teniendo en cuenta los diferentes niveles de capacidad funcional.
4. Según proceda y de conformidad con el sistema nacional de protección de la salud, promuevan una cooperación más estrecha entre los sectores del deporte, de la salud y otros, teniendo en cuenta las mejores prácticas desarrolladas en algunos Estados miembros.
5. Consideren el uso de la sensibilización y el suministro de información, tanto a escala nacional como local, para estimular el interés de los ciudadanos por la adaptación a un estilo de vida más activo.
5. SOLICITA A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA QUE:
1. Intensifiquen la cooperación entre los ámbitos políticos que, con arreglo a las directrices de la UE sobre actividad física, tienen la responsabilidad de promover la actividad física, en particular en los sectores del deporte, la salud, la educación, el medio ambiente, el urbanismo y el transporte.
 2. En cuanto al Año Europeo 2012 del Envejecimiento Activo y de la Solidaridad Intergeneracional, garanticen que los principios a favor de la actividad física que apoya el envejecimiento activo desarrollados por el Grupo de expertos sobre deporte, salud y participación se tengan en cuenta, si procede, en la política de seguimiento del Año y en las estrategias nacionales de deporte para todos.
 3. Mejoren la base probatoria para políticas destinadas a promover la AFBS y la participación en el deporte en la UE y sus Estados miembros, por ejemplo mediante la inclusión de la actividad física en el Programa Estadístico 2013-2017 de la UE.
6. RUEGA A LA COMISIÓN EUROPEA QUE:
1. A la vista de trabajos anteriores en este ámbito, en particular las directrices de la UE sobre actividad física, presente una propuesta de Recomendación del Consejo sobre AFBS y considere la posibilidad de crear un marco de seguimiento ligero para evaluar los progresos con ayuda de un conjunto limitado de indicadores basados en la mayor medida posible en fuentes de datos disponibles, especificadas por el Grupo de expertos sobre deporte, salud y participación.
 2. Publique encuestas periódicas sobre deporte y actividad física y tenga en cuenta la investigación relacionada con la AFBS en un futuro programa de investigación de la UE.

⁽¹⁾ http://ec.europa.eu/sport/news/20120803-eu-xg-shp-fin-rpt_en.htm

3. Promueva y apoye el intercambio de mejores prácticas en la UE respecto a la participación en el deporte y la AFBS, entre otras cosas a través del apoyo a proyectos y la difusión de resultados con arreglo a programas y regímenes de financiación de la UE. El intercambio de mejores prácticas podría referirse a:
- La educación, información y sensibilización pública a todos los niveles adecuados.
 - La cooperación entre los sectores políticos correspondientes e implicación de las partes interesadas para aplicar las directrices existentes.
 - El papel del Movimiento Deportivo, especialmente los clubes y las organizaciones de deporte para todos.
 - Las estrategias políticas y programas eficaces, inclusive los resultados de evaluación.
- Las medidas políticas y legislativas posibles que han demostrado su eficacia para hacer frente a la inactividad física en los distintos Estados miembros de la UE.
4. Considere la posibilidad de crear una Semana europea del deporte (teniendo presente sus aspectos financieros y organizativos) como medio para promover la actividad física y la participación en el deporte a todos los niveles, teniendo en cuenta las iniciativas nacionales similares y en cooperación con las organizaciones deportivas competentes. Dicha semana debería basarse en las actuales campañas de sensibilización, sirviéndose de la experiencia adquirida de ellas y agregándoles valor, y debería utilizar el legado de proyectos conexos financiados mediante la acción preparatoria de 2009 en el ámbito del deporte, así como los resultados de los proyectos financiados a través de la correspondiente convocatoria de propuestas con arreglo a la acción preparatoria de 2012 relativos a la sensibilización en el deporte.
-

ANEXO

- Conclusiones del Consejo sobre el tema «Subsanar las desigualdades sanitarias en el seno de la UE mediante una acción concertada para promover hábitos saludables de vida» ⁽¹⁾;
 - Libro Blanco de la Comisión Europea «Estrategia europea sobre problemas de salud relacionados con la alimentación, el sobrepeso y la obesidad» ⁽²⁾;
 - Decisión nº 940/2011/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2011, sobre el Año Europeo del Envejecimiento Activo y de la Solidaridad Intergeneracional (2012) ⁽³⁾, que incluye la función de la actividad física en este contexto.
-

⁽¹⁾ Doc. 16708/11.

⁽²⁾ Doc. 9838/07 — COM(2007) 279 final.

⁽³⁾ DO L 246 de 23.9.2011, p. 5.